REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO
MONTERREY - CASANARE

**Informe secretarial:** Monterrey (Casanare), veintisiete (27) de enero de 2021, al Despacho del Señor Juez las presentes diligencias, informando que nos correspondió por reparto la Acción de Tutela, donde es Accionante: LUIS ARTURO RAMIREZ ROA contra MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA – ENERCA Y OTROS, Se radica bajo el No 85162-31-89-002- **2021-00207**-00. Sirvase proveer.

MARLON OSWALDO VARGAS HURTADO
Secretario

**Monterrey, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)**

**Acción:** TUTELA
**Accionante:** LUIS ARTURO RAMIREZ ROA
**Accionados** : MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA – ENERCA Y OTROS
**Expediente** : 85162-31-89-002- **2021-00207**-00.

Conforme a lo establecido en el Decreto 1983 de 2017, por ser competente este Despacho a la luz del artículo 1° ibidem y como quiera que el escrito presentado reúne los requisitos minimos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, désele el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la misma normatividad, por ello, dispone:

1.- Admitir y dar curso a la acción de TUTELA presentada por LUIS ARTURO RAMIREZ ROA contra MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA; EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE CASANARE; SUPERINTENDENCIA DE SERVCIOS PUBLICOS; DEPARTAMENTO DE CASANARE; TAURAMENA; YOPAL; AGUAZUL; CHAMEZA; HATOCOROZAL; LA SALINA; MANI; MONTERREY; NUNCHIA; OROCUE; PAZ DE ARIPORO; PORE; RECETOR; SABANALARGA; SACAMA; SAN LUIS DE PALENQUE; TAMARA; TRINIDAD Y VILLANUEVA.

2.- Por ser procedente lo solicitado por el accionante se ordena la vinculación de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION y la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, con la finalidad de que asuman funciones constitucionales en representación de los intereses de los Casanareños.

3.- Notificar personalmente y por el medio más expedito y eficaz a los accionados, haciéndole entrega de este auto, del escrito de demanda y sus anexos.

4.- Adviértasele a los funcionarios públicos y representantes legales de las entidades accionadas que conforme a lo estipulado por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, cuenta con un término de dos (2) días, contados a partir de la notificación para que informe lo correspondiente a la solicitud de la accionante.

5.- Infórmese por cualquier medio al accionante respecto al presente auto admisorio.

6.- Reconocer a la señora ELIZABETH ESCALANTE SANTIAGO derecho de postulación para que actué como accionante dentro de este expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALFONSO ANTONIO SARMIENTO OLARTE**
Juez

Carrera 11 # 14-79 Barrio Alfonso López Monterrey – Casanare
Correo j02pctocas@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3103464849

Escaneado con CamScanner